



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 133-2022-GRP-CRP.

Puno, 16 de mayo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 0118-2022-GR.PUNO/CRP-PCR. de 10 de mayo de 2022 presentado por el presidente de consejo regional CPC. Freddy Rivera Cutipa, con el asunto presenta moción de Acuerdo Regional, el mismo que tiene el contenido siguiente "...La presente moción de acuerdo regional la realizamos en razón a los acuerdos adoptados que realizó el Gobernador Regional de apoyar y financiar diferentes proyectos de interés social en beneficio de las provincias de la región; en ese sentido ante dicha proclama es que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Zepita de la provincia de Chucuito, mediante Oficio N° 016-2022-MDZ solicita que se pueda firmar un convenio de cooperación específica entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Zepita para el mejoramiento de la institución educativa primaria, razón por la cual es que planteamos que se declare de necesidad pública y de interés regional el proyecto Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E.P. N° 70658 de la comunidad campesina de San Sebastián del distrito de Zepita - provincia de Chucuito - departamento de Puno, ello con la finalidad de que se pueda tener la decisión política del gobernador para la firma del convenio e inicio de





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

este importante proyecto en beneficio de la población de Zepita, con la finalidad de que se puedan cumplir y cerrar las brechas de proyectos para su cumplimiento.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E.P. N° 70658 de la comunidad campesina de San Sebastián del distrito de Zepita - provincia de Chucuito - departamento de Puno”, con Código Único de Inversión N° 2453198.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea evalúen y gestionen la celeridad para la firma de convenio de cooperación específica entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Zepita, respecto al proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

